

DEROS SEGUN ESCRITURA: 109.74m2. (Escritura de compraventa autorizada en la Notaría Primera de Manta el 23 de septiembre de 1969, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 26 de septiembre de 1969 Por el Frente: 8,54m. - Calle Pública. Por Atrás: 8,54m. - Solar de Propiedad del Sr. Cuernubán Aguayo. Por el Costado Derecho: 12,85. - Terreno de la Sra. Lorenza Calle. Por el Costado Izquierdo: 12,85m. - Propiedad del Sr. Ulbio Pilo. ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna. PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva 2013.13.08.01.P00356 de los bienes de los causantes Honorio Joel Anchundia Delgado v María Edilma Santana Mero autorizada en la Notaría Primera de Manta el 09 de enero de 2013): Área de terreno de 109,74m2. Equivalente al 100%: ANCHUNDIA SANTANA LAURO RIGOBERTO: (hijo heredero) equivalente al 16.66%. ANCHUNDIA SANTANA MARINO ATILIO: (hijo heredero) equivalente al 16.66%. ANCHUNDIA SANTANA RITA HOLANDA: (hija heredera) equivalente al 16,66%. ANCHUNDIA SANTANA COLOMBIA CARMITA: (hija heredera) equivalente al 16.66%. ANCHUNDIA SANTANA ULBIO OLMEDO: (hijo heredero) equivalente al 16.66%. ANCHUNDIA SANTANA OFELIA SOLEDAD: (hija heredera) equivalente al 16.66%. La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 16.66% por igual entre los hermanos Lauro Rigoberto Anchundia Santana Marino Atilio Anchundia Santana Rita Holanda Anchundia Santana, Colombia Carmita Anchundia Santana, Ulbio Olmedo Anchundia Santana y Ofelia Soledad Anchundia Santana en calidad de únicos hijos y universales herederos de los causante Joel Honorio Anchundia Delgado y María Edilma Santana Mero, propiedad a adjudicarse en calidad de cuasopropietario; y ya que no existe ningún juicio referente al bien sucesorio dejado por los citados causantes, y en virtud y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 997 y 998 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general la PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente.  
 Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria. La comparecencia ha cumplido con las demás formalidades de Ley.  
 Ab. Vielca Reyes Vinos  
 NOTARÍA PRIMERA (E) DE MANTA  
 F: 17664

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LOGÍSTICA Y SERVICIOS SALAS LOGISSA S.A.

La compañía LOGÍSTICA Y SERVICIOS SALAS LOGISSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón SANTA ANA, el 23/05/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13.0335. 05 JUN 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ AL SERVICIO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE EVENTOS EMPRESARIALES.

Portoviejo, 05 JUN 2013.

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 37383

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BRISATUN S.A.

La compañía BRISATUN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Encargado del Cantón MANTA, el 22/05/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.13.0342

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ACTIVIDAD PESQUERA EN SUS FASES DE: CAPTURA, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, EMPAQUE.

Portoviejo, 07 JUN 2013

Ab. Jacinto Cabrera Cedeño  
 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

F: 17663



Revista Judicial  
 www.derechoecuador.com

Un producto de:

La Hora  
 LO QUE NECESITAS SABER